



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 201, fecha: martes, 21 de Octubre de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:d4b801344bdf0ceacb15d04b40f7d8a69c2fa840

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025 Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

BOP-GU-2025 -
3094

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

MODIFICACION POM. SECTOR 2 MUNICIPIO DE ALOCÉN

BOP-GU-2025 -
3096

DECLARACIÓN SOBRANTE DE VÍA

BOP-GU-2025 -
3095

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO HENARES

BOP-GU-2025 -
3097

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION INICIAL DE DENOMINACION DE UNA VIA PUBLICA

BOP-GU-2025 -
3098

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PERIODO DE PAGO DE LUDOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2025 -
3099

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 TRES PLAZAS DE OPERARIO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE , VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

BOP-GU-2025 - 3100

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR

BOP-GU-2025 - 3101

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EJECUCIÓN OBRAS CALLE FUENTE DEL BERRO

BOP-GU-2025 - 3102

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

CONVOCATORIA BOLSA SECRETARIOS INTERVENTORES INTERINOS AGRUPACIÓN LUPIANA Y VALFERMOSO DE TAJUÑA

BOP-GU-2025 - 3103

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2025

BOP-GU-2025 - 3104

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO

BOP-GU-2025 - 3105

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. GÁRGOLES DE ABAJO

CONVOCATORIA BOLSA SECRETARIOS INTERVENTORES INTERINOS AGRUPACIÓN GARGOLES DE ABAJO, OLMEDA DE COBETA Y HUERMECES DEL CERRO Y GUALDA

BOP-GU-2025 - 3106



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025 Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

3094

En cumplimiento de lo establecido en la Norma undécima de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para Deportistas Destacados, año 2025, y se procede a publicar el Acuerdo Provisional de la Junta de Gobierno de concesión de subvenciones de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco.

BDNS: 842932

“15.- Expediente 343/2025. Resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones a deportistas destacados de la provincia de Guadalajara para el desarrollo de actividades deportivas durante el año 2025 y ampliación del plazo de presentación de la justificación.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 26 de septiembre de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de abril de 2025, y visto el informe preceptivo emitido por el Jefe del Servicio de Deportes sobre la necesidad de ampliación del plazo de la cuenta justificativa.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.- De conformidad con lo contemplado en la base decimoprimera de la Convocatoria, emitir Resolución Provisional de beneficiarios que será notificada a los solicitantes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediéndose un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

2.- Aprobar provisionalmente la concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo I, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la



organización y desarrollo de las distintas actividades, por un importe total de 18.000 €, correspondientes a la suma de los puntos obtenidos (510,00 puntos) por el valor del punto de 39,22 €, prorrateándose la cantidad sobrante entre todos los beneficiarios en igual proporción. Se ha obtenido por la siguiente fórmula:

$$\text{Valor por punto} = \frac{\text{Presupuesto}}{\text{Total puntos obtenidos}}$$

3.- Denegar provisionalmente las subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria

4.- Aprobar la disposición del crédito por importe de 18.000 € de la partida 341.481.01.

5.- Aprobar la ampliación del plazo de la subvención concedida a los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para deportistas destacados, año 2025, para la presentación de la cuenta justificativa hasta el 30 de noviembre de 2025.

6.- Notificar a los interesados dicho acuerdo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



ANEXO I

Ord	DEPORTISTA	NIF	DEPORTE	Puesto	Equipo o individual	Categoría	Puntos	VALOR	Importe Subvención	1 ªReparto prorata	2º Reparto prorata	Importe Final Subvención
1	Marta Martínez Agustín	****3885*	NATACION PRUEBA 50 BRAZA	1ª Campeonato España	individual	absoluta	100	3.921,57 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
2	María Soledad Tejero Martínez	****1340*	SALVAMENTO	3ª Campeonato España	individual	2ª	40	1.568,63 €	1.568,63 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
3	Abril Llanos de las Heras	****1205*	SALVAMENTO Y SOCORRISMO 2ª Camp. Europa y 2ª España		individual	2ª	60	2.352,94 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
4	Aitor Gandul Hombrebueno	****5037*	KICK BOXING	2ª Campeonato España	individual	absoluta	60	2.352,94 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
5	Marcos Serrano Garrido	****5126*	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2ª Campeonato Mundo	individual	2ª	110	4.313,73 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
6	Pablo Moreno Puerta	****7654*	BALONMANO PLAYA	1ª Campeonato España	equipo	2ª	15	588,24 €	588,24 €	1.875,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
7	Lucía Moreno Puerta	****7655*	BALONMANO PLAYA	3ª Campeonato España	equipo	3ª	10	392,16 €	392,16 €	1.250,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
8	Daniel Gonzalez Zudaire	****9939*	MOTOCICLISMO	14ª Campeonato Mundo	individual	absoluta	100	3.921,57 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
9	Jorge Morales Paredes	****8504*	BALONMANO PLAYA	1ª Campeonato España	equipo	2ª	15	588,24 €	588,24 €	1.875,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
								510	20.000,00 €	13.137,25 €	17.000,00 €	18.000,00 €
									20.000,00 €			
								Valor punto	39,22	85,78	75,00	



ANEXO II

Observación	Exp	DEPORTISTA	NIF	PUNTOS	valor	Importe subvención
Incumple Norma 5.1	4627	Julia Tejeiro Martínez	****1342*	0	0	0
Incumple Norma 5.3	4854	Denis Álvarez Lozano	****8853*	0	0	0
Norma 10. No valorable	4881	Elena Melich Sánchez	****2732*	0	0	0
Incumple Norma 5.5	4896	Marcos Arriba Alamo	****7388*	0	0	0
Incumple Norma 7.1	4942	Javier Martínez Almazán	****0828*	0	0	0

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2025, se resuelve con carácter provisional la concesión de subvenciones para DEPORTISTAS DESTACADOS de la provincia de Guadalajara durante el año 2025.

Contra dicho acuerdo podrá presentar las alegaciones que considere oportunas en defensa de sus intereses en un plazo de diez días, tal y como estable la norma undécima de la mencionada convocatoria.

Guadalajara, a 16 de octubre de 2025. El presidente de la Diputación Provincial, D.
José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

MODIFICACION POM. SECTOR 2 MUNICIPIO DE ALOCÉN

3096

Por acuerdo de fecha 17/06/2025 del Pleno municipal de este Ayuntamiento, se ha aprobado provisionalmente modificación puntual nº 1 del Planeamiento de Ordenación Municipal, procedimiento de Desclasificación del Sector S-2, tramitado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se publica para general conocimiento, que se somete a Información Pública dicha aprobación provisional, por un período de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión en Guadalajara.

En Alocén, 16 de octubre de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: D. Jesús Ayuso Aparicio.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

DECLARACIÓN SOBRANTE DE VÍA

3095

Aprobada inicialmente declaración de sobrante de vía por Acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2025, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/198, de 13 de junio, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en dependencias municipales. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Alocén, a 9 de octubre de 2025. Fdo: Jesús Ayuso Aparicio, El Alcalde Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HENARES

3097

Por Resolución de Alcaldía 2025-0770 de fecha 30 de septiembre de 2025, en relación con el Proyecto de Ejecución para la Ampliación del Puente sobre el Río Henares, se hace público el punto SEGUNDO cuya parte dispositiva es la siguiente:

“SEGUNDO. Someter a los efectos de su tramitación urbanística a información pública, mediante su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, con cargo al Agente Urbanizador, el Proyecto de Ejecución para la Ampliación del Puente sobre el Río Henares y de la propuesta de CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES COMUNES A LOS SECTORES 1, 2 Y 5 A 14 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE CHILOECHES (GUADALAJARA), en los términos que figuran en el anexo al informe de Secretaría. Ambos documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://chiloeches.sedelectronica.es/>]”

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los arts. 12.2, 111, 115, 120, 125.Ter y concordantes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, a fin de que durante dicho período se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Frente a este Acuerdo, por tratarse de un acto de mero trámite, no procede la interposición de recursos de ningún tipo, sin perjuicio de los que se puedan presentar frente a la resolución definitiva que se dicte en el procedimiento. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Chiloeches, 2 diciembre 2025. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero



ANEXO I. BORRADOR CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES COMUNES A LOS SECTORES 1, 2 Y 5 A 14 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE CHILOECHES (GUADALAJARA).

“En Chiloeches, a [**] de [*****] de 2025

REUNIDOS

A) Don [**], mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. [**], en nombre y representación del Ayuntamiento de Chiloeches, con domicilio a estos efectos en [**], en su calidad de [**] del Ayuntamiento de Chiloeches, en el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas por [**].

B) Don [**], mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. [**], en nombre y representación como administrador solidario de la INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES, S.L. (en adelante, “IPC”), con domicilio en C/ Marte, 40, 28880, Meco, Madrid, y con C.I.F. B-82943648, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, el día 14 de marzo de 2001, ante el Notario don Manuel Clavero Blanc, con el número 1.304 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 16.340, folio 88, hoja M-277583, inscripción 1ª.

Su nombramiento, por tiempo indefinido, resulta de la escritura de constitución relacionada en el párrafo anterior.

C) Don [**], mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I., en nombre y representación como administrador solidario de la DIVARIAN DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. (en adelante, “DIVARIAN”), con domicilio en C/ Julián Camarillo, 4, Edificio C, Planta 2ª, 28037, Meco, Madrid, y con C.I.F. B- 80775075[, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, el 30 de diciembre de 1993, ante el Notario Don Francisco Fernández de Arévalo y Delgado, con el número 3.751 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 7.602, Sección 8, folio 65, hoja M-122.963, inscripción 1. Su nombramiento, por tiempo indefinido, resulta de [**].

Los reunidos, reconociéndose recíprocamente capacidad bastante para obligarse en el concepto de sus respectivas intervenciones,

EXPONEN

I. Que ICP detenta la condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora (en adelante, “PAU”) de los Sectores 1 y 2 y Sistema General SG-2 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches (en adelante, el “POM”), en virtud de la cesión de esta condición realizada por HERCESA INMOBILIARIA, S.L., aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches en fecha 4 de octubre de 2023.

II. Que, por su parte, DIVARIAN detenta la condición de Agente Urbanizador del PAU de los Sectores 5 a 14 y Sistemas generales SG-1 y SG-5 del POM de Chiloeches en virtud de la cesión de esta condición realizada por NYESA GESTIÓN, S.L. a MONTEALIAGA, S.A., aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en fecha 29



de diciembre de 2005. DIVARIAN mantiene la misma personalidad jurídica que MONTEALIGA, S.A., tras diversas modificaciones societarias y cambios de denominación.

III. Los hitos más importantes en la tramitación administrativa llevada a cabo en los Sectores 1 a 15 del POM de Chiloeches son los siguientes:

i. Aprobación definitiva del POM mediante Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, en fecha 21 de octubre de 2002.

ii. Suscripción, en fecha 12 de mayo de 2008, del “Acuerdo de colaboración para la ejecución de infraestructuras exteriores comunes a los Sectores 1, 2 y 5 a 14 del POM de Chiloeches (Guadalajara)” (en adelante, el “Acuerdo de colaboración”), entre HERCESA INMOBILIARIA, S.A. (sucedida por ICP) y MONTEALIAGA, S.A. (actual DIVARIAN), en el que ambos Agentes Urbanizadores se comprometieron a sufragar la ejecución del puente sobre el río Henares situado en la carretera GU-2023.

iii. Aprobación de la Modificación Puntual núm. 4 del POM de Chiloeches mediante Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, de fecha 16 de octubre de 2009. En virtud de la citada Modificación Puntual núm. 4 quedaron incorporadas en las correspondientes fichas de gestión de cada Sector las determinaciones de urbanización relativas a las infraestructuras exteriores comunes a los citados Sectores (en adelante, las “Infraestructuras exteriores comunes”), de forma proporcional a la superficie de cada uno de los Sectores. A tal efecto, teniendo en cuenta las superficies establecidas en los proyectos de reparcelación de los Sectores y en su defecto en el planeamiento, los porcentajes de participación de las Infraestructuras exteriores comunes serían los que se indican a continuación:

INFRAESTRUCTURAS COMUNES	SECTORES A LOS QUE EL POM IMPUTA LA CARGA	% DE IMPUTACIÓN POR SECTORES (FUENTE POM/MOD POM DE CHILOECHES (GUADALAJARA))						
		S1	S2	S3	S4	S 5-14	S15	S16
Parte proporcional de refuerzo de traida de agua de Chiloeches	1,2,4,5-14,15,16	8,96%	3,64%		42,36%	43,35%	1,22%	0,48%
Parte proporcional de ampliación red general de abastecimiento	1,2,4,5-14	9,11%	3,71%		43,09%	44,09%		
Parte proporcional de estación depuradora/as (*)	1,2,3,4,5-14,15 (*)	8,03%	3,27%	10,75%	37,99%	38,87%	1,09%	
Parte proporcional de subestación eléctrica	1,2,3,4,5-14	8,12%	3,30%	10,87%	38,41%	39,30%		
Parte proporcional del depósito de agua "Chiloeches"	1,2,4,5-14,15 y 16	8,96%	3,64%		42,36%	43,35%	1,22%	0,48%
Parte proporcional de la ampliación del puente sobre el Río Henares de la GU-2023	1,2,5-14	16,01%	6,51%			77,48%		

(*) Según necesidades y conexión a la misma.

Conforme a las determinaciones del planeamiento general y del artículo 39 del Reglamento de la Actividad de Ejecución Urbanística, los Agentes Urbanizadores de este convenio podrán anticipar la ejecución de obras que sirvan a otros ámbitos, lo que determina que los propietarios que las hubieran sufragado tendrán derecho a que se les compense en el marco de futuras programaciones por el valor actual de las obras ejecutadas. En base a ello, en los acuerdos que adopte la Corporación reconocerá este derecho de resarcimiento, que constituye una carga de los



sectores a los que también corresponde la participación en dichas infraestructuras y que inicialmente no van a participar en la ejecución de las obras.

iv. En fecha [**] el Ayuntamiento de Chiloeches acordó resolver la adjudicación del PAU del Sector 4 al Agente Urbanizador, con incautación de la correspondiente garantía por éste presentada.

IV. Que, con la intención de desbloquear la ejecución de las Infraestructuras exteriores comunes, HERCESA INMOBILIARIA, S.L. encargó a IYUMA la redacción del "Proyecto constructivo de la remodelación del puente sobre el río Henares situado en la carretera GU-2023", que fue presentado por ICP ante el Ayuntamiento de Chiloeches en fecha 21 de diciembre de 2023.

Seguidamente, en fecha 26 de enero de 2024, se presentó ante el Ayuntamiento de Chiloeches el estudio ambiental correspondiente a dicho Proyecto.

V. Que, de igual forma, ICP ha encargado a CONTROL, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L., la redacción del "Proyecto de ejecución de reforma y mejora de las instalaciones de suministro de agua potable sitas en Horche, titularidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha" con el fin de mejorar la capacidad de impulsión y la puesta en marcha y recepción de una parte significativa del sistema de suministro de agua potable de los Sectores obligados a costearlo.

VI. Que, por su parte, DIVARIAN ha encargado a una empresa especialista en consultoría técnica los estudios de viabilidad y dimensionamiento de las Infraestructuras exteriores comunes, a fin de (i) adaptar la ordenación de las Infraestructuras exteriores comunes y su programación a las actuales necesidades de los Sectores que se encuentran en desarrollo; e (ii) incorporar aquellas determinaciones que permitan viabilizar el desarrollo urbanístico de los Sectores y la conclusión de las actuaciones urbanizadoras en curso, impulsando el desarrollo de las infraestructuras exteriores estrictamente necesarias para la plena funcionalidad de sus ámbitos.

VII. Que, en el contexto descrito, el Ayuntamiento de Chiloeches, ICP y DIVARIAN, en calidad los dos últimos de Agentes Urbanizadores de los Sectores 1 y 2 y de los Sectores 5 al 14 (en adelante, conjuntamente, los "Agentes Urbanizadores"), respectivamente, del POM de Chiloeches, han convenido en la suscripción del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

1.1.- El presente Convenio tiene como finalidad:

(i) definir los compromisos de los Agentes Urbanizadores respecto del dimensionamiento de las Infraestructuras exteriores comunes estrictamente necesarias que han de servir a los Sectores 1, 2 y 5 a 14 del POM de Chiloeches,



(ii) establecer los criterios necesarios para fijar los compromisos económicos de cada uno de los Agentes Urbanizadores en relación con las Infraestructuras exteriores comunes, una vez dimensionados.

(iii) establecer el papel del Ayuntamiento de Chiloeches en la aprobación de los concretos compromisos económicos de los Agentes Urbanizadores, en la viabilidad de aplicar recursos procedentes de la incautación de garantías de programaciones resueltas a la ejecución de las Infraestructuras exteriores comunes en que el ámbito cuya programación haya sido resuelta deba participar y en el reconocimiento de los derechos de resarcimiento futuro, en su caso.

SEGUNDA. - COMPROMISO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES COMUNES A LOS SECTORES 1 Y 2 Y 5 A 14

2.1.- En virtud del presente Convenio, DIVARIAN e ICP se comprometen a llevar a cabo conjuntamente sus mejores esfuerzos a fin de adaptar la programación de las Infraestructuras exteriores comunes a las actuales necesidades de los Sectores que se encuentran en desarrollo.

2.2.- Con la finalidad expuesta en el apartado anterior, en el plazo máximo establecido en el acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2024, DIVARIAN se compromete a encargar y presentar ante el Ayuntamiento de Chiloeches un estudio exhaustivo que dimensione y establezca con claridad la programación de las concretas infraestructuras que resulten necesarias para la plena funcionalidad de los Sectores, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad (en adelante, el "Estudio de infraestructuras necesarias" o el "Estudio").

A tal efecto, en el plazo de noventa (90) días desde la presentación del Estudio, el Ayuntamiento de Chiloeches analizará la conveniencia para los intereses generales del municipio de la propuesta y, en su caso, dentro de los sesenta (60) días siguientes se procurará iniciar los trámites legalmente procedentes para adoptar las resoluciones que, en su caso, resulten necesarias para la financiación y ejecución de las obras que contemple y, en concreto, resolver sobre la procedencia de financiar total o parcialmente el porcentaje de participación del Sector 4 en las Infraestructuras exteriores comunes, con cargo al aval incautado.

2.3.- Una vez que el Estudio de infraestructuras necesarias cuente con la conformidad de las Partes, así como de las Administraciones sectoriales con competencia en la materia, los Agentes Urbanizadores deberán promover en los seis meses siguientes, en caso de que sea necesario, las oportunas modificaciones de planeamiento con el fin de adaptar la ordenación al Estudio de infraestructuras necesarias y los proyectos que este contemple tan pronto sea legalmente posible.

TERCERA. - PACTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HENARES

3.1.- ICP se ha encargado de la redacción de los documentos imprescindibles y proyectos técnicos necesarios para ejecutar las obras relativas al puente sobre el río Henares, así como de instar al Ayuntamiento de Chiloeches la obtención de todas las licencias o autorizaciones sectoriales requeridas a tal efecto,



procedimiento que ya ha sido iniciado por este, así como la concesión de las que la Corporación deba otorgar.

3.2.- Una vez obtenidas y otorgadas las licencias o autorizaciones pertinentes, DIVARIAN e ICP se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para, de común acuerdo, seleccionar a la empresa encargada de ejecutar las obras. El proceso de selección se ajustará a lo que dispone el artículo 104 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE).

De producirse vicisitudes en la ejecución del contrato de obra, DIVARIAN e ICP se comprometen a mantener en todos los casos la mayor unidad de acción y aprobar conjuntamente el mejor modo de afrontarlas.

3.3.- ICP asumirá la totalidad de los costes de gestión e impulso de trámites, así como de los proyectos y ejecución de las obras del puente sobre el río Henares, hasta su recepción definitiva por parte del Organismo titular de la carretera, la Diputación Provincial de Guadalajara, y posteriormente, si fuera necesaria, del Ayuntamiento de Chiloeches, siempre que los citados costes no superen el importe que, conforme al Estudio de infraestructuras necesarias, deba asumir ICP para su contribución a esta Infraestructura exterior común. Superada esta cantidad, quedará a criterio de ICP seguir asumiendo los costes o requerir a DIVARIAN para que efectúe los siguientes pagos, que estará obligada a soportarlos. ICP y DIVARIAN se obligan solidariamente a concluir las obras que hubieren iniciado con la mayor celeridad posible.

CUARTA. - PACTOS RELATIVOS AL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

4.1.- ICP también se ha encargado de la redacción de los documentos imprescindibles y proyectos técnicos necesarios para ejecutar las obras relativas a la mejora del abastecimiento de agua potable al municipio de Chiloeches, habiendo instado a este la obtención de las autorizaciones necesarias para su ejecución. El Estudio de infraestructuras necesarias analizará la conveniencia de la actuación para el desarrollo del conjunto de sectores, de modo que a su ejecución contribuyan los ámbitos para cuya puesta en marcha se evidencie que sea necesaria su ejecución.

4.2.- Una vez obtenidas las licencias y autorizaciones pertinentes, DIVARIAN e ICP se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para, de común acuerdo, seleccionar a la empresa encargada de ejecutar las obras, siempre que ambas deban costear su ejecución. El proceso de selección se ajustará a lo que dispone el artículo 104 RAE.

De producirse vicisitudes en la ejecución del contrato de obra, DIVARIAN e ICP se comprometen a mantener en todos los casos la mayor unidad de acción y aprobar conjuntamente el mejor modo de afrontarlas.

4.3.- ICP asumirá la totalidad de los costes de gestión e impulso de trámites, así como de los proyectos y ejecución de las obras referidas, hasta su recepción definitiva por parte de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y cualquier



otro organismo competente y, posteriormente, si fuera necesario, por el Ayuntamiento de Chiloeches, siempre que los citados costes no superen el importe que, conforme al Estudio de infraestructuras necesarias, deba asumir ICP para su contribución a esta Infraestructura exterior común. Superada esta cantidad, queda a criterio de ICP seguir asumiendo los costes o requerir a DIVARIAN para que efectúe los siguientes pagos, que estará obligada a soportarlos. ICP y DIVARIAN se obligan solidariamente a concluir las obras que hubieren iniciado con la mayor celeridad posible.

QUINTA. - PACTOS RELATIVOS AL RESTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

5.1.- En virtud de las conclusiones que se alcancen tras el Estudio de infraestructuras necesarias y de las determinaciones que, en su caso, se establezcan en el instrumento de planeamiento o resoluciones municipales que corresponda previos los trámites pertinentes adoptar, las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para alcanzar un acuerdo respecto de la ejecución del resto de las Infraestructuras exteriores comunes.

5.2.- Las Partes colaborarán en todo lo necesario entre sí y con el Ayuntamiento de Chiloeches para lograr que las infraestructuras que dependan de terceros sean ejecutadas dentro de los plazos en que sus respectivos programas lo exijan, realizando las propuestas, estudios, análisis y proyectos que pudieran resultar necesarios.

Las Partes acuerdan reunirse con periodicidad mínima bimensual para poner en común los avances en la gestión y anticipar en la medida de lo posible las próximas decisiones que deban adoptarse.

SEXTA. - NATURALEZA JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla- La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero (en adelante, el "TROLATU"), tendrán carácter jurídico administrativo todas las cuestiones que se susciten con ocasión o como consecuencia del presente Convenio, por lo que cualquier conflicto que pudiera surgir entre las Partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento quedará sometido al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

SÉPTIMA. - TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

El presente Convenio se ajustará en su tramitación a lo previsto en el artículo 11 y siguientes del TROLATU y será sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en ésta. Tras dicho trámite y a la vista del resultado del mismo, se elevará al Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches para su ratificación. El Convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación del texto definitivo a ICP y DIVARIAN.



OCTAVA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

9.1.- El presente Convenio producirá efectos desde la ratificación del texto definitivo por el Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 del TROLATU.

9.2.- La duración del presente Convenio será la que exija el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las Partes, asumidas en los términos fijados en el mismo, estableciéndose un plazo máximo de cuatro años prorrogable por otros cuatro, sin perjuicio de la regulación en cuanto a los plazos establecida en cada Programa de Actuación Urbanizadora; ello salvo por incumplimiento de lo pactado por alguna de las Partes, en cuyo caso las otras Partes podrán optar por su resolución previo requerimiento expreso en tal sentido o exigir su cumplimiento.

9.3.- El presente Convenio se extinguirá por su total cumplimiento declarado por el órgano competente del Ayuntamiento de Chiloeches o resolución.

NOVENA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación de las estipulaciones del presente Convenio deberá ajustarse a la misma tramitación que la seguida para la aprobación del mismo.

DÉCIMA. - NULIDAD O INEFICACIA PARCIAL

En el supuesto que alguno de los términos y condiciones del presente Convenio fuera declarado nulo y sin efecto, y dichos términos y condiciones no afectasen a los elementos esenciales del mismo, los restantes términos y condiciones del presente Convenio permanecerán en vigor sin que queden afectados por dicha declaración de nulidad.

La cláusula o elemento legalmente ineficaz será sustituido por uno nuevo, o interpretado de un modo legalmente aceptable, que sea de un tenor lo más aproximado posible a la cláusula que las Partes habrían formalizado de haber tenido conocimiento de la ineficacia de la cláusula en cuestión.

UNDÉCIMA.- ACUERDO ÍNTEGRO

El presente documento contiene el acuerdo íntegro entre las Partes respecto a la materia objeto del mismo, y sustituye a todos los restantes acuerdos (escritos o verbales), contratos, documentos (preparatorios o de otro tipo) o pactos concluidos entre las Partes respecto de la ejecución de las Infraestructuras exteriores comunes antes de la fecha de firma, que dejarán por ello de tener vigencia y efectividad desde la fecha del presente Convenio.

DECIMOSEGUNDA.- NOTIFICACIONES

Las Partes designan a efectos de notificaciones los domicilios y personas reseñados en el encabezamiento de este Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente



Convenio por triplicado, a un solo efecto y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha que constan en el encabezamiento”.

Ayuntamiento de Chiloeches

DIVARIAN DESARROLLOS
INMOBILIARIOS, S.L.

INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y
PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES,
S.L.

D. [***]

D. [***]

D. [***]

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION INICIAL DE DENOMINACION DE UNA VIA PUBLICA**3098****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar por la que se inicia expediente de APROBACIÓN de la denominación de una vía pública.

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la aprobación de la denominación de la vía pública de la forma que a continuación se detalla:

LOCALIZACIÓN	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Conforme al plano obrante en el expediente	ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: [oficinas físicas del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fontanar.sedelectronica.es>].

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Fontanar a 17 de octubre de 2025. Firmado. El Alcalde-Presidente. D. Jesús Caballero del Castillo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PERIODO DE PAGO DE LUDOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

3099

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación del ayuntamiento de Guadalajara, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados. Que el período voluntario de cobro para los recibos correspondientes al mes de noviembre de 2025 de la Ludoteca municipal Baluba en el Centro de familia Cuartel del Henares, será el comprendido entre los días 20 de octubre y 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive. Siendo el cargo en cuenta el 20 de noviembre. La modalidad prevista de cobro para los usuarios del servicio es mediante recibos domiciliados, los cuáles se adeudarán en cuenta de manera automática.

Transcurrido el período voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Guadalajara, a 16 de octubre de 2025. El Concejal delegado de Infancia, Roberto Narro



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 TRES PLAZAS DE OPERARIO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE , VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

3100

A la vista del expediente tramitado para el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad por el sistema de oposición y turno libre, de tres plazas de operario/a de instalaciones deportivas, en régimen de personal laboral fijo, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, grupo AAPP, aprobadas una de ellas en la oferta de empleo público del ejercicio 2023 (BOP de Guadalajara n.º 73, de 17 de abril de 2023), y otras dos más aprobadas en la oferta de empleo público del ejercicio 2024, más las vacantes que se aprueben en Oferta de Empleo Público antes de la finalización del proceso selectivo; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 12 de junio de 2024, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 117, de fecha 20 de junio de 2024 y en B.O.E. n.º 161, de fecha 4 de julio de 2024; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 8 de octubre de 2025, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad por el sistema de oposición y turno libre, de cuatro plazas de operario/a de instalaciones deportivas, en régimen de personal laboral fijo, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, grupo AAPP, aprobadas una de ellas en la oferta de empleo público del ejercicio 2023 (BOP de Guadalajara n.º 73, de 17 de abril de 2023), otras dos más aprobadas en la oferta de empleo público del ejercicio 2024, y una más correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2025 (BOP de Guadalajara n.º 109, de 9 de junio de 2025), acumulada mediante Decreto de 9 de junio de 2025 y publicación en BOP de Guadalajara n.º 113, de 13 de junio de 2025; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 12 de junio de 2024, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 117, de fecha 20 de junio de 2024 y en B.O.E. n.º 161, de fecha 4 de julio de 2024 y cuya rectificación de las bases fue publicada en el B.O.P. de Guadalajara n.º 160, de fecha 21 de agosto de 2025.

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS



N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***6708**	ABAD	ALMENDRO	LUIS MIGUEL
2	***0589**	ABAD	DORADO	EMILIA
3	***1835**	ABERTURAS	MORENO	JOSE MANUEL
4	***0826**	ABERTURAS	PINEL	JAIME
5	***1845**	AGUADO	GUTIERREZ	JUAN GERARDO
6	***1317**	AGUDO	YÉLAMOS	MIRIAN
7	***1046**	ALONSO	HERNANZ	FRANCISCO JAVIER
8	***0986**	ALONSO	MARTINEZ	JOSE ALBERTO
9	***6325**	ALONSO	MORO	MARIA CRISTINA
10	***1750**	ÁLVAREZ	MAYO	AÍDA ROSA
11	***2226**	AMBITTE	SALES	RICARDO
12	***4820**	ANGUITA	ESTEBAN	ÁLVARO
13	***0780**	ANGUITA	ESTEBAN	BRUNO
14	***1104**	ANIEVAS	LOZANO	AURORA BELEN
15	***8808**	ANTON	MARTINEZ	JOSE ANTONIO
16	***3494**	ANTONIO	MERINO	JOSE LUIS
17	***9261**	ARMENTEROS	MORENO	FERNANDO
18	***9858**	ARROYO	GARCIA	MARIA ESPERANZA
19	***1301**	ARROYO	SORIA	ANGEL
20	***7876**	BASABE	MURGA	ZALOA
21	***0850**	BIELSA	CAMACHO	RODRIGO
22	***4706**	BORROTO	ALBURQUERQUE	DEYANIRA
23	***3110**	BOYARIZO	LUCIA	JOSE JAVIER
24	***2316**	CABALLERO	ANIEVAS	ALEJANDRO
25	***0751**	CALVO	GREGORIO	JUAN
26	***3387**	CALVO	MARTINEZ	CESAR LUIS
27	***7987**	CANO	PEREZ	MARIA AMPARO
28	***2641**	CAPON	FERNANDEZ	CARLOS
29	***0391**	CARREIRA	TERRONES	ALAZNE
30	***7685**	CORDERO	CARRACEDO	MARIA DE LOS ANGELES
31	***1515**	CÓRDOBA	CUADRADO	JOSE MIGUEL
32	***0869**	CRUZ	GONZALEZ	JUAN JOSE
33	***0503**	CRUZ	PAZ	REBECCA
34	***6621**	CUEVAS	ESTEBAN	ALBERTO
35	***7807**	DE LA RUBIA	RUIZ	FRANCISCO MIGUEL
36	***4173**	DEL CERRO	ECHEGARAY	ALBANIA
37	***0292**	DEL HORNO	PEREZ	MARIA CRISTINA
38	***0865**	DELGADO	OCHOA	JESUS
39	***7980**	DIAZ	RUIZ	JOSE IGNACIO
40	***0580**	DOMINGUEZ	PRIETO	JUAN MIGUEL
41	***0504**	DONOSO DE	LA CRUZ	GLORIA
42	***0261**	ESCOBAR	MEILAN	GABRIEL
43	***3010**	ESTEBAN	SERRANO	ISAAC
44	***1812**	ESTIGARRIBIA	ROMAN	CANDIDA VIVIANA
45	***1209**	EUSTAQUIO	DE MINGO	CONCEPCION
46	***2260**	FERNANDEZ	CALVO	CARLOS
47	***0488**	FERNANDEZ	GOMEZ	MARIA FLOR
48	***6473**	FRESNEDA	SANCHEZ	RUBEN
49	***4326**	GALLARDO	DE LA FUENTE	JAVIER
50	***3622**	GALVEZ	FERNANDEZ	RUBEN
51	***0480**	GÁLVEZ	HERRERA	MARCOS
52	***9839**	GARCIA	AYLLON	LUIS
53	***9789**	GARCIA	BLANCO	MARIA DE LAS NIEVES
54	***0357**	GARCIA	MORALES	HERMINIA
55	***0145**	GARCIA	MORENO	EVA MARIA
56	***2828**	GARCIA	NIETO	DAVID
57	***4131**	GARRIDO	GARRIDO	DANIEL
58	***9662**	GIL	CALLEJA	JOSE FELIX
59	***7995**	GIL	RIVERA	JAIME



60	***4785**	GINES	CENTENERA	CARLOS
61	***1686**	GOMEZ	HIDALGO	JOSE
62	***0350**	GONZALEZ	DELGADO	SERGIO
63	***1895**	GONZALEZ	FERNANDEZ	ERNESTO FIDEL
64	***1183**	GONZALEZ	LINOS	GEMA
65	***0162**	GONZALEZ	SANZ	JUAN CARLOS
66	***9940**	GREGORIO	ABERTURAS	FRANCISCO
67	***2003**	GRUPELI	BARAHONA	MARIA JESUS
68	***2102**	GUERRERO	ROBLEDO	JOSE ANTONIO
69	***3939**	GUTIERREZ	MARTINEZ	MARIO
70	***0180**	GUTIERREZ	MUÑOZ	CARLOS
71	***8673**	GUTIERREZ DE TERAN	GONZALEZ	ARTURO
72	***8908**	HERMOSILLA	AYUSO	JOSE
73	***2116**	LAZARO	GUTIERREZ	EVA
74	***1760**	LLORENTE	ROSALENY	BEATRIZ
75	***2503**	LOPEZ	ESTRINGANA	DAVID
76	***3483**	LOPEZ	PASTOR	NOEMI
77	***2889**	LORENZO	CUELLAR	JUAN MANUEL
78	***2071**	LOZANO	MARTIN	JOSE IGNACIO
79	***2438**	MADERO	DIAZ	LAURA
80	***4918**	MANZANAL	ANDRINOS	CARLOS
81	***2856**	MARRÓN	ÁLVAREZ	FRANCISCO
82	***8120**	MARRÓN	ÁLVAREZ	LUIS
83	***0902**	MARTIN	AYUSO	ALBERTO
84	***2193**	MARTINEZ	BRONCHALO	DAVID
85	***1155**	MARTINEZ	DIAZ	IZAN
86	***0142**	MARTINEZ	GUERRERO	ROCIO
87	***1188**	MARTINEZ	POMEDA	ADRIAN
88	***2225**	MARTINEZ	POMEDA	SERGIO
89	***8323**	MARTINEZ	VIEJO	LAURA
90	***7482**	MARTOS	MONROY	BEATRIZ
91	***0469**	MAS	MIR	IVAN BORIS
92	***6349**	MATAMOROS	MARTINEZ	CRUZ
93	***2619**	MATCHIKH	KRINI	SOUHAIL
94	***4987**	MATCHIKH	MATCHIKH	BOUZIAN
95	***3156**	MENA	GOMEZ	CRISTIAN
96	***1033**	MONTERO	GALLARDO	ALBERTO
97	***0049**	MONTERO	SACRISTAN	NURIA
98	***0096**	MORENO	IBÁÑEZ	MIGUEL
99	***8933**	MORENO	MERENCIO	MIGUEL ANGEL
100	***0890**	MUGARTEGUI	GARCIA	ALEJANDRO
101	***0517**	MUÑOZ	CORSINI	ENRIQUE
102	***6596**	NACAR	PLAZA	JOSE MANUEL
103	***9958**	NAVARRO	CIMIANO	MARINA
104	***1153**	NIÑO	SANZ	MARTA MARIA
105	***2087**	ORTIZ	MARIAN	YOLANDA
106	***4050**	OSO	ALONSO	ERIC
107	***2240**	PACHECO	MERINO	MARIA DE LAS MERCEDES
108	***5140**	PAREDES	MUÑOZ	JONATAN
109	***0881**	PASTOR	MAYOR	IVAN
110	***1321**	PEINADO	URSINO	FABIO
111	***0947**	PEREZ	GARGOLES	JAVIER
112	***6700**	PEREZ	LOPEZ	CRISTIAN
113	***7288**	PEREZ	MARTIN	JOSE MANUEL
114	***1465**	PEREZ	NICOLAS	SUSANA
115	***0131**	PERIAÑEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
116	***1416**	PLAZA	LOZANO	ARACELI
117	***4827**	POLO	FERNANDEZ	PEDRO ANGEL
118	***0931**	RAMOS	BARRIOPEDRO	JOSE CARLOS
119	***0693**	RAMOS	FERNANDEZ	CRISTIAN
120	***1526**	RAMOS	SANCHEZ	JAVIER



121	***8860**	REDONDO	PEREZ	ROSA MARIA
122	***2485**	RETUERTA	GARRIDO	ALICIA
123	***2875**	RICO	ARAGONES	DANIEL
124	***5155**	RIVES	CARRE	ROBERTO
125	***4444**	RODRIGUEZ	MOLINA	CARLOS
126	***3218**	ROJO	CALDERON	VANESA
127	***9054**	ROJO	CERCOS	MARIANO
128	***1441**	ROJO	GOMEZ	DANIEL
129	***8370**	ROMOJARO	SACEDO	JUAN
130	***4087**	ROMOJARO	TERCEÑO	BARBARA
131	***0277**	ROSADO	RODRIGUEZ	MIGUEL ELIAS
132	***4922**	RUIZ	LARRIBA	GUILLERMO
133	***4816**	RUIZ	OLIVER	HECTOR
134	***9215**	RUIZROSO	MARTINMOYANO	BELEN
135	***4581**	SAN VIDAL	MARTINEZ	VICTOR
136	***4848**	SANCHEZ	LOPEZ	EVA
137	***4366**	SANCHEZ	LOPEZ	SARA
138	***9884**	SANCHEZ	MARTIN	OSCAR MANUEL
139	***2108**	SANCHEZ-BERMEJO	LOPEZ-MENCHERO	JAVIER MAGDALENO
140	***3526**	SANCHEZ-TIRADO	CORNEJO	ALEJANDRO
141	***3862**	SANTIAGO	CARRETERO	ENRIQUE
142	***9377**	SIERRA	GREGORIO	JOAQUIN
143	***1913**	SIMON	DIAZ	SERGIO
144	***3101**	SOBRINO	MARTINEZ	RAUL
145	***1197**	TABERNERO	MAGRO	RODOLFO
146	***9456**	TEJERA	BARRILERO	JESUS
147	***2331**	VALERO	CRISTOBAL	ISMAEL
148	***9668**	VALLADAR	HERRANZ	SANTIAGO JULIAN
149	***0012**	VEGA	HERNÁNDEZ	YOLANDA
150	***4489**	VELA	AMBITE	SAMUEL
151	***9121**	VICENTE	PUERTA	JUAN ANTONIO
152	***7616**	VÍCTOR	VÍCTOR	Mª ÁNGELES
153	***3333**	VIEIRA	DOS SANTOS	DANILO
154	***7871**	VILCHEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE
155	***4455**	VILLARROYA	MARTINEZ	JUAN FRANCISCO
156	***2998**	VILLOLDO	PEREZ	PABLO
157	***1296**	VIOQUE	LORENZO	MANUEL

2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	***4553**	GIL	PEREZ	GUILLERMO	2
2	***7169**	MARIGIL	DE LA CAL	ELISEO	3
3	***0239**	SANCHEZ	SUAREZ	PABLO	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita antigüedad en desempleo por periodo superior a 6 meses
2	No adjunta titulación requerida
3	Solicitud a nombre del representante

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: D. CÉSAR BODAS PAREDES, como titular, y Dª. CRISTINA LÓPEZ BARRIO , como suplente.
- SECRETARIO: D. EDUARDO PARDO CUEVAS , como titular, y Dª. CRISTINA TÁBARA ALDA , como suplente.



- VOCALES:
 - 3 Designados/as como empleados/as públicos, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D. CARLOS SÁNCHEZ PLAZA, como titular y D. JESÚS M.ª ALONSO FERNÁNDEZ , como suplente; D. ILDEFONSO RODRIGO GARCÍA, como titular y D. HÉCTOR MARTÍNEZ JABONERO ,como suplente y D. SANTIAGO NUERO BEATO, como titular y Dª. REBECA VICENTE MARTÍNEZ, como suplente.
 - 1 funcionario/a designado por la Consejería de Administraciones Públicas: Dª MARIA DOLORES BARRA ATANCE, como titular, y D. JULIO CARLOS PARERA BERMUDEZ , como suplente.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, test de conocimientos, el día 29 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en las dependencias del IES José Luis Sampedro, sito en calle Zaragoza n.º 18, 19005 Guadalajara.

Cuarto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 17 de octubre de 2025. La Concejala Delegada de Recursos Humanos,
Dª Isabel Noguerol Viñes.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR

3101

D. Héctor Gregorio Esteban, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Hago Saber:

Que está previsto que queden vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en el Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jadraque.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento. En Jadraque, a 17 de octubre de 2025. Fdo.: El Alcalde. D. Héctor Gregorio Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EJECUCIÓN OBRAS CALLE FUENTE DEL BERRO

3102

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 381/2025 del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2021, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería, para la ejecución de las obras de Asfaltado y pavimentación de la C/ Fuente del Berro de Loranca de Tajuña.

TEXTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, para la ejecución de las obras de Asfaltado y pavimentación de la C/ Fuente del Berro de Loranca de Tajuña. Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [dirección <https://loranca.org>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Loranca de Tajuña, a 17 de octubre de 2025. El Alcade- Presidente, D. Enrique Calvo Montero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

CONVOCATORIA BOLSA SECRETARIOS INTERVENTORES INTERINOS AGRUPACIÓN LUPIANA Y VALFERMOSO DE TAJUÑA

3103

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Lupiana (Guadalajara), referente a la convocatoria y aprobación de las Bases del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, vacante en la Agrupación municipal de Lupiana y Valfermoso de Tajuña, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asnto Proceso selección Secretaría Intervención

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.N., SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE LUPIANA Y VALFERMOSO DE TAJUÑA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, vacante en la agrupación municipal de Lupiana y Valfermoso de Tajuña.

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las presentes bases y normativa de aplicación.

A este proceso selectivo le serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto



23/2022, de 12 de abril, sobre nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el ANEXO II: Programa de materias para acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención sistema de acceso libre de la Orden HFP/1076/2022, de 7 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes 1. Para tomar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP).
- b. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Titulación: Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A-1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del texto refundido del EBEP. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito, no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario. e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2. Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de su nombramiento.

3. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el ANEXO II: Programa de materias para acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención sistema de acceso libre de la Orden HFP/1076/2022, de 7 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE nº 271, de fecha 11/11/2022).

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias para participar en las pruebas se dirigirán al Sr/a. Presidente(a) de la



Agrupación municipal de Lupiana, según modelo del Anexo I, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Lupiana, a través de sus sedes electrónicas, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberán (presentarse a través de ORVE) ir selladas y fechadas por el encargado del servicio antes de ser certificadas. En estos casos se cursará aviso al correo electrónico: gargolesdeabajoayuntamiento@gmail.com

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la agrupación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación y se determinará el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de la fase de oposición. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación. Con carácter informativo, las listas provisional y definitiva podrán difundirse por medios electrónicos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios sucesivos se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en el tablón de edictos del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, con dos días, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de tres días, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador deberá estar constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Estará integrado por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- Un Presidente designado por la Alcaldía (Grupo A1).
 - Titular:
 - Suplente:
- Un Secretario, con voz y con voto. Será el de la Corporación o funcionario que le sustituya (Grupo A1).
- Tres Vocales (Grupo A1):
 - Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara.



- Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Funcionarios con Habilitación Estatal.
- Un funcionario superior nombrado a propuesta de la Administración General de la Junta de Castilla-La Mancha.

La pertenencia a este Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, sin que su número pueda ser inferior a tres.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los Miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LRJSP). La abstención se notificará previamente.

El Tribunal tendrá la calificación de 1ª categoría, a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA. Sistema de selección y Desarrollo del proceso

El proceso de selección constará de dos fases, una de oposición, en la cual se realizará una prueba práctica y, otra, de concurso, consistente en la valoración de los méritos indicados en esta base, debidamente acreditados por los aspirantes. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo al siguiente procedimiento:

1. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de un ejercicio, de carácter eliminatorio, con llamamiento único.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, durante un tiempo mínimo de una hora y máximo de dos horas, a criterio del tribunal, con ayuda de textos legales (no comentados). El ejercicio será leído por el aspirante ante el tribunal que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará fundamentalmente, la claridad, la precisión y el rigor técnico del planteamiento, exposición y resolución de la cuestión o cuestiones planteadas. Este ejercicio será valorado de cero a treinta puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en la en la Resolución de 28 de Julio de 2025, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el RD 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de



los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, y así sucesivamente.

2. FASE CONCURSO:

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un total de 10 puntos:

A. Titulación académica.- Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Doctor, 1,5 puntos; Postgrado Oficial, 1 puntos; Licenciado o Grado, 1 puntos; Diplomado Universitario, 0,5 puntos. En todo caso referentes a las siguientes materias: Derecho, Económicas, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras. Hasta un máximo de 2 puntos.

B. Experiencia profesional.-

a. Por la prestación de servicios en la Administración Pública local, como Secretario-Interventor, con nombramiento en legal forma, hasta un total de 3 puntos:

- 0,10 puntos/ por mes completo de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- 0,05 puntos/ por mes completo de servicios prestados en otras Comunidades Autónomas.

b. Por la prestación de servicios en la Administración Pública local en otras subescalas de Habilitación Nacional distintas de la de Secretaría-Intervención, con nombramiento en legal forma: 0,05 puntos/ por mes completo de servicio, hasta un total de 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar 4 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán con la aportación de copia compulsada del nombramiento y toma de posesión y certificación original expedida por el funcionario competente del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios o por el S.A.T. de la Diputación Provincial correspondiente.

C. Superación de pruebas de oposición.-

- a. Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso como funcionario de carrera a la subescala de Secretaría-Intervención, de Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 puntos por cada prueba.
- b. Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso a las demás subescalas distintas de las de Secretaría-Intervención, de Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,5 puntos por cada prueba.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.



Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

D. Cursos.-

Por la realización de cursos impartidos por las Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Centros Oficiales de formación, sobre las siguientes materias: Urbanismo, gestión económico, financiera, presupuestaria, contabilidad, tesorería, recaudación, recursos humanos, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cursos de duración de 20 a 50 horas lectivas: 0,2 puntos.
- De duración de 51 a 100 horas lectivas: 0,4 puntos.
- De duración de 101 horas a 350 horas lectivas: 0,8 puntos.
- De duración de 351 horas lectivas en adelante: 1,0 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar 2 puntos.

Podrán ser valorados los cursos al personal formador que los haya impartido siempre que se trata de las materias referidas y se acredite debidamente, según se indica en el siguiente apartado.

Se aportará copia de los títulos expedidos por la realización de los cursos o de los certificados de asistencia o impartición donde consten el número de horas, o bien certificación que acredite la realización del curso expedida por la Administración u Organismo Oficial que lo ha organizado. Los cursos de formación cuya duración sea inferior a 20 horas, no serán valorados.

En los casos de empate en la puntuación de dos o más candidatos, se resolverá a favor de aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si continúa el empate, por la puntuación obtenida en el apartado A. De persistir el empate, se dirimirá éste a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado B y, de continuar el empate se procederá de la misma forma, sucesivamente con los apartados C y D. Si persistiera el empate se recurrirá a la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes, según sus apellidos, conforme al sorteo que cada año realice la Secretaría de Estado Política Territorial y Función Pública, que será publicado en el BOE. El vigente está contenido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, y la letra es la "U".

La puntuación total de los méritos del concurso no podrá exceder de 10 puntos.

SÉPTIMA. Calificación final

La puntuación final obtenida por cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Selección publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en el tablón de anuncios del



lugar donde se hubiere celebrado la prueba práctica, y en el del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, y sede electrónica del Ayuntamiento. Se otorgará un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado. Las alegaciones irán dirigidas a la Presidencia del Tribunal de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas éstas por el Tribunal, se publicarán las listas definitivas con los resultados definitivos del proceso selectivo en el tablón de anuncios del lugar donde se hubiere celebrado la prueba práctica, en el del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, sede electrónica de dicho Ayuntamiento.

El Tribunal de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes superase la prueba práctica. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

OCTAVA. Propuesta de Nombramiento y presentación de documentos

El Tribunal propondrá al Ayuntamiento cabecera de la Agrupación municipal al candidato que haya obtenido mayor puntuación para ser nombrado en los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal, etc.

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de tres días desde que se haga pública la relación ordenada de candidatos que han superado el proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a. Fotocopia del D.N.I.
- b. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- c. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- d. Fotocopia Autenticada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- e. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- f. Datos bancarios para el abono de nóminas.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Alcaldesa del Municipio cabecera de la Agrupación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, de acuerdo con las normas que regulan el funcionamiento de las Bolsas de trabajo.



La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento cabecera de la agrupación municipal remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente en materia de régimen local de Castilla-La Mancha, que resolverá definitivamente sobre el nombramiento del funcionario interino.

NOVENA. Bolsa de trabajo

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes que hayan superado las pruebas, por el orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para cobertura de dicho puesto mediante nombramiento interino, en casos de vacante o enfermedad y necesidad de cubrirla. Dicha Bolsa o lista, que se elevará a la Dirección General de Coordinación y Administración Local de Castilla-La Mancha, tendrá una vigencia máxima de 4 años, a partir de la fecha de la Resolución de la Dirección General indicada, con el nombramiento del primer aspirante propuesto, y que haya aceptado el mismo, resultante de este proceso selectivo. En defecto de nueva Bolsa se podrá prorrogar por un máximo de 4 años.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las normas vigentes en el momento de iniciar su funcionamiento y en particular por los artículos 10 y siguientes del Decreto 23/2022, de 12 de abril, señalado en la base primera.

Los llamamientos a los aspirantes que figuren en bolsa se realizarán por teléfono o correo electrónico, debiendo manifestar la aceptación o renuncia en el plazo máximo de 24 horas, mediante escrito o correo electrónico que permita tener constancia de ello.

DÉCIMA. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Lupiana con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Lupiana de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

DECIMOPRIMERA. Incidencias y Reclamaciones

1.- Todos los plazos señalados en días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

2.- El Tribunal de Selección, queda facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación o aclaración de dudas de las presentes Bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus



actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Contra la resolución del Tribunal los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4.- Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

5.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.N., SUBESCALA DE SECRETARÍAINTERVENCIÓN, EN LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE LUPIANA Y VALFERMOSO DE TAJUÑA

D./D^a

.....
....., con NIF n.º, y domicilio a efectos de notificación
en , calle
....., n.º, C.P.
....., teléfono y correo
electrónico

EXPONE

PRIMERO. Que ha sido convocada la creación de una Bolsa de trabajo por el sistema de concurso-oposición para para cubrir con carácter interino la plaza de SecretaríaIntervención, para los supuestos de vacante, permiso, enfermedad, etc., en tanto se cubra la misma por funcionario de la escala de habilitación nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios de la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación municipal de, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha

SEGUNDO. Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección para creación de la Bolsa de trabajo del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, para su provisión con carácter interino.

En, a de
de 20....

El solicitante,

Fdo.:

**ANEXO II****PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS**

ANEXO II: Programa de materias para acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención sistema de acceso libre de la Orden HFP/1076/2022, de 7 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE nº 271, de fecha 11/11/2022).

En Lupiana a 17 de octubre de 2025 La Alcaldesa, M^a Blanca del Río Baños

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2025

3104

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión extraordinaria celebrada el 17/10/2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 14/2025, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebes, a 17 de octubre de 2025. Fdo.: El Alcalde. Enrique Quintana Arranz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO

3105

Dando cumplimiento a lo previsto en las bases que han de regir la contratación con carácter temporal de personas desempleadas y en situación de exclusión social, para la ejecución de los proyectos de “MANTENIMIENTO DE RED VIARIA E INSTALACIONES MUNICIPALES - I y II”, en el marco de la Orden 220/2024, de 27/12/2024, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (DOCM núm. 3, de 07/01/2025) y de la convocatoria y bases (<https://yebes.sedelectronica.es>), base 6.1, la Alcaldía por Decreto núm. 2025-707 , de fecha 17/10/2025, ha aprobado la relación definitiva de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso para ocupar tres puestos de peón, y bolsa de empleo para los nueve trabajadores concedidos, que se hace pública a continuación:

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS/AS

Nombre y Apellidos
Liliana Castañeda Galvis
José Ángel Carabantes Corral
Concepción Mingorance Guisado
Daniel Rodríguez Domínguez
María Laura Ávila Truan
Javier Muñoz Sánchez
Oscar Luis Regalado Reyes
Luis Alberto Álvaro Fernández
Tamara Osuna Ruiz
El Amin Ben Sarghin Asarghin
Abdellah Jellouli
Evangelina Vásquez Aramayo
Ana de Blas Pereda

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES EXCLUIDOS/AS

Nombre y Apellidos	Causa de exclusión
Patricia Arévalo Varón	No acredita pertenecer a alguno de los colectivos enumerados en la base cuarta de las bases de selección y enumerado en el artículo 16 de la Orden 220/2024 de 27/12/2024.



Alicia Rojilla Barajas	No presenta tarjeta de demanda de empleo actual. No acredita pertenecer a alguno de los colectivos enumerados en la base cuarta de las bases de selección y enumerado en el artículo 16 de la Orden 220/2024 de 27/12/2024.
Assia Nadir	No aporta NIF / NIE. No acredita pertenecer a alguno de los colectivos enumerados en la base cuarta de las bases de selección y enumerado en el artículo 16 de la Orden 220/2024 de 27/12/2024.

La baremación de las personas seleccionadas se realizará el 20/10/2025, a las 9:00 horas en el edificio de usos múltiples de Valdeluz.

En Yebes, a 17 de octubre de 2025. Fdo.: El Alcalde, D. Enrique Quintana Arranz.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. GÁRGOLES DE ABAJO

CONVOCATORIA BOLSA SECRETARIOS INTERVENTORES INTERINOS
AGRUPACIÓN GARGOLES DE ABAJO, OLMEDA DE COBETA Y HUERMECES
DEL CERRO Y GUALDA

3106

Corrección de errores

Detectado error en el anuncio de convocatoria y bases para la selección de bolsa de secretarios interventores interinos se publica la presente corrección para indicar que donde dice agrupación de Gárgoles de Abajo, Huémeces del Cerro, Olmeda de Cobeta debe decir Gárgoles de Abajo, Huémeces del Cerro, Olmeda de Cobeta y Gualda.

En Gárgoles de Abajo a 17 de octubre de 2025 El Alcalde Fdo Pascual de la Obra
Ferrari